

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-560-1-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-560-1-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-REFORZAMIENTO DE CONCRETO CON POLÍMERO REFORZADO CON FIBRA (PRF)-MÉTODOS DE ENSAYO-PARTE 1: BARRAS Y MALLAS PRF".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-560-1-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190227170052346.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-560-1-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Reforzamiento de concreto con polímero reforzado con fibra (PRF)-Métodos de ensayo-Parte 1: Barras y mallas PRF.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica los métodos de ensayo aplicables a las barras y mallas de polímero reforzado con fibra (PRF) como refuerzos o tendones pretensados en concreto.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es una adopción modificada (MOD) de la Norma Internacional ISO 10406-1:2015, Fibre-reinforced polymer (FRP) reinforcement of concrete-Test methods-Part 1: FRP bars and grids.	
Nota: Las desviaciones técnicas respecto a la Norma Internacional se enlistan en el Apéndice A.	
Bibliografía	
- ISO 10406-1:2015, Fibre-reinforced polymer (FRP) reinforcement of concrete-Test methods-Part 1: FRP bars and grids.	

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-307-2-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-307-2-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES-RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS Y COMPONENTES-PARTE 2: SELLOS CORTAFUEGO EN PENETRACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-307-2-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190208172818782.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-307-2-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Edificaciones-Resistencia al fuego de elementos y componentes-Parte 2: Sellos cortafuego en penetración.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Se deben identificar todos los peligros y riesgos para la salud, y se deben identificar y tomar medidas de seguridad. Deben expedirse instrucciones de seguridad por escrito. Se debe dar entrenamiento apropiado al personal pertinente. El personal de laboratorio debe asegurarse de seguir las instrucciones de seguridad escritas cada vez.</p> <p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica las condiciones de calentamiento, el método de ensayo y el criterio para la evaluación de la capacidad de los sistemas de sellado en penetración para mantener la integridad, el aislamiento, y opcionalmente, la resistencia al chorro de manguera de un elemento de separación de fuego en la posición en la cual es penetrado, por ejemplo, por un servicio; así como su clasificación.</p> <p>Esta Norma Mexicana evalúa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) el efecto de dichas penetraciones en el desempeño de la integridad y aislamiento del elemento concerniente. 2) el desempeño de la integridad y aislamiento del sistema de sellado de penetración. La integridad y el desempeño del aislamiento del sistema de sellado en penetración. 3) el desempeño del aislamiento del servicio o servicios penetrantes, y cuando es apropiado, la falla en la integridad de un servicio. 4) de forma opcional, la resistencia del sistema de sellado al chorro de manguera. <p>Esta Norma Mexicana no provee información concerniente a la influencia de la inclusión de dichas penetraciones y sistemas de sellado en la capacidad de carga del elemento.</p> <p>Es posible que un sello de penetración sea un componente de, o que contribuya al desempeño de, un sistema al que apliquen requerimientos especiales, en dichos casos pruebas adicionales, relevantes al sistema y a su función, pueden ser necesarias. Ejemplos de esto son las chimeneas y los ductos clasificados por su resistencia al fuego en sistemas de distribución de aire.</p> <p>Esta Norma Mexicana no pretende proveer información cuantitativa de la tasa de fuga de humo y/o gases calientes, o de la transmisión o generación de humos. Dichos fenómenos se toman en cuenta al describir el comportamiento general de los especímenes durante la prueba.</p> <p>Nota 1: Se incluyen notas explicativas en el Apéndice A.</p> <p>Nota 2: En el diseño de resistencia al fuego de edificaciones, los sellos en penetración deben cumplir los requisitos de aislamiento e integridad establecidos para elemento de separación en el que se aplica el sello.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es una adopción modificada (MOD) de la Norma Internacional ISO 10295-1:2007.	
Nota: Las desviaciones técnicas respecto a la Norma Internacional se enlistan en el Apéndice C.	

Bibliografía

- ISO 834-1:1999, Fire-resistance tests-Elements of building construction-Part 1: General requirements.
- ISO 10295-1:2007, Fire tests for building elements and components-Fire testing of service installations-Part 1: Penetration seals.
- NMX-C-307-1-ONNCCE-2016, Industria de la construcción-Edificaciones-Resistencia al fuego de elementos y componentes-Especificaciones y métodos de ensayo-Parte 1: Elementos estructurales (Cancela a la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2017.
- Organización Marítima Internacional, Código PEF 2010. Código Internacional para la Aplicación de Procedimientos de Ensayo de Exposición al Fuego 2010.
- UL 1479, Standard for Fire Tests of Penetration Firestops (Edition Date: 2015-06-10).

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-319-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-319-NYCE-2018, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-ESCUELAS RESPONSABLES EN EL USO DEL INTERNET".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-I-319-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181218133440934.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-319-NYCE-2018	Tecnologías de la información-Técnicas de seguridad-Escuelas responsables en el uso del Internet.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las condiciones de seguridad que deben tener las instituciones educativas para el acceso y uso seguro del internet como medio habilitador para la educación y para la protección de la información de la comunidad educativa en medios digitales, aplica a todas las instituciones educativas que manejan datos personales e información sensible a través de internet.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	

Bibliografía

NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015 y su aclaración.

13 Estudio sobre los Hábitos de los usuarios de Internet en México 2017 [en línea]. Asociación de Intermex.mx. Mayo 2017. [consulta: 26 de julio 2017]. Disponible en: <https://www.asociaciondeinternet.mx/es/component/remository/Habitos-de-Internet/13-estudio-sobre-los-Habitos-de-los-Usuarios-de-Internet-en-México-2017/lang,es-es/?Itemid=>

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012.

Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los Particulares, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011.

Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1987 y sus reformas.

Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2006 y sus reformas.

Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2017.

Center for Digital Education. [consulta: 3 de octubre de 2017]. Disponible en: <http://centerdigitaled.com/>.

“Estadística a propósito del día mundial de Internet (17 de mayo)” INEGI. [en línea]. INEGI. Mayo 2017. [consulta: 3 de octubre 2017]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/internet2017_Nal.pdf.

Ibarra Sánchez, Ernesto, Protección de niños en la red: Sexting, Cyberbullying y pornografía infantil. Mayo 2014. [consulta: 6 de diciembre 2018]. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3646/5.pdf>

Nava Garcés, Alberto, dos visiones sobre el grooming. Noviembre 2015. [consulta: 6 de diciembre de 2018]. Disponible en: <https://elmundodelabogado.com/revista/posiciones/item/dos-visiones-sobre-el-grooming>.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), The protection of children online. Febrero 2012. [consulta: 6 de diciembre 2018]. Disponible en: https://www.oecd.org/sti/ieconomy/childrenonline_with_cover.pdf.

Olweus, D., Bullying at school: What we know and what we can do (Understanding Children's Worlds), Wiley-Blackwell. Diciembre 1993. [consulta: 6 de diciembre 2018]. Disponible en: https://books.google.com.mx/books/about/Bullying_at_School.html?id=4qNLY13mkDEC&redir_esc=y.

UN. Human Rights Council, A/HRC/31/20. Annual report of the Special Representative of the Secretary-General on Violence against Children. Parrrfs. 59-66. Enero 2016. [consulta: 6 de diciembre 2018]. Disponible en: <https://violenceagainstchildren.un.org/es/node/656>.

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), School violence and Bullying. Global status Report. Enero 2017. [consulta: 6 de diciembre de 2018]. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002469/246970e.pdf>.

UN. Human Rights Council, A/HRC/31/20. Enero 2016. [consulta: 6 de diciembre 2018]. Disponible en: <https://violenceagainstchildren.un.org/es/node/656>.

Annual report of the Special Representative of the Secretary-General on Violence against Children, parrrfs. 59-66. Enero 2018. [consulta: 6 de diciembre 2018]. Disponible en: <https://violenceagainstchildren.un.org/es/node/1985>.

OCDE, The protection of children online. Febrero 2012, p. 29. [consulta: 6 de diciembre 2018]. Disponible en: https://www.oecd.org/sti/ieconomy/childrenonline_with_cover.pdf.

OCDE, The protection of children online. Mayo 2017, p. 30. [consulta: 6 de diciembre 2018]. Disponible en: <https://mneguidelines.oecd.org/oecd-due-diligence-guidance-garment-footwear.pdf>.

Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes 2016. Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual. Julio 2016, p. 30. [consulta: 6 de diciembre de 2018]. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Children/SR/TerminologyGuidelines_sp.pdf.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-29125-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-29125-NYCE-2018, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-REQUISITOS DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN REMOTA DE EQUIPOS TERMINALES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-I-29125-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181030101752560.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-29125-NYCE-2018	Tecnologías de la Información-Requisitos de cableado de telecomunicaciones para la alimentación remota de equipos terminales
Objetivo y campo de aplicación	
Este documento especifica el uso de cableado balanceado genérico para las instalaciones del cliente, para la alimentación remota de equipos terminales. Proporciona orientación sobre nuevas instalaciones de cableado y renovaciones. Las instalaciones del cliente pueden abarcar uno o más edificios o pueden estar dentro de un edificio que contiene más de una organización.	
Concordancia	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Especificación Técnica Internacional: ISO/IEC TS 29125:2017 Information technology-Telecommunications cabling requirements for remote powering of terminal equipment.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • IEC 60512-2-1:2002, Connectors for electronic equipment-Test and measurements-Part 2-1: Electrical continuity and contact resistance test-Test 2a: Contact resistance-Millivolt level method. • IEC 60512-99-001:2012, Connectors for electronic equipment-Tests and measurements-Part 99-001: Test schedule for engaging and separating connectors under electrical load-Test 99a: Connectors used in twisted pair communication cabling with remote power. • IEC 60603-7:2008/AMD1:2011, Amendment 1-Connectors for electronic equipment-Part 7: Detail specification for 8-way, unshielded, free and fixed connectors. • IEC 60603-7-1:2011, Connectors for electronic equipment-Part 7-1: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors. • IEC 60603-7-2:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-2: Detail specification for 8-way, unshielded, free and fixed connectors, for data transmissions with frequencies up to 100 MHz. • IEC 60603-7-3:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-3: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors, for data transmission with frequencies up to 100 MHz. • IEC 60603-7-4:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-4: Detail specification for 8-way, unshielded, free and fixed connectors, for data transmissions with frequencies up to 250 MHz. 	

- IEC 60603-7-5:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-5: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors, for data transmissions with frequencies up to 250 MHz.
- IEC 60603-7-7:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-7: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors for data transmission with frequencies up to 600 MHz.
- IEC 60603-7-41:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-41: Detail specification for 8-way, unshielded, free and fixed connectors, for data transmissions with frequencies up to 500 MHz.
- IEC 60603-7-51:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-51: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors, for data transmissions with frequencies up to 500 MHz.
- IEC 60603-7-71:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-71: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors, for data transmission with frequencies up to 1 000 MHz.
- IEC 60603-7-81:2015, Connectors for electronic equipment-Part 7-81: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors, for data transmissions with frequencies up to 2 000 MHz.
- IEC 60603-7-82:2016, Connectors for electronic equipment-Part 7-82: Detail specification for 8-way, 12 contacts, shielded, free and fixed connectors, for data transmission with frequencies up to 2 000 MHz.
- IEC 60950-1:2013, Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements.
- IEC 60950-21:2002, Information technology equipment-Safety-Part 21: Remote power feeding.
- IEC 61076-3-104:2017, Connectors for electrical and electronic equipment-Product requirements-Part 3-104: Detail specification for 8-way, shielded free and fixed connectors for data transmissions with frequencies up to 2 000 MHz.
- IEC 61076-3-110:2016, Connectors for electronic equipment-Product requirements-Part 3-110: Detail specification for free and fixed connectors for data transmission with frequencies up to 3 000 MHz.
- IEC 61156-1:2007, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 1: Generic specification.
- IEC TR 61156-1-6-2016, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 1-6: Nominal DC-Resistance values of floor-wiring and work-area cables for a digital communication.
- ISO/IEC 11801-1:2017 Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 1: General requirements.
- ISO/IEC 11801-2:2017 Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 2: Office premises.
- ISO/IEC 11801-3:2017 Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 3: Industrial premises.
- ISO/IEC 11801-4:2017 Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 4: Single-tenant homes.
- ISO/IEC 11801-5:2017 Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 5: Data Centres.
- ISO/IEC 11801-6:2017 Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 6: Distributed building services.
- ISO/IEC 18598:2016, Information technology-Automated Infrastructure Management (AIM) systems-Requirements. Data exchange and applications.
- ISO/IEC TR 24746:2005, Information technology-Generic cabling for customer premises-Mid-span dte power insertion.
- ISO/IEC/IEEE 8802-3:2014, Standard for Ethernet.
- NMX-I-132-NYCE-2006, Telecomunicaciones-Cableado-Cableado estructurado-Especificaciones para las pruebas de cableado balanceado-Parte 01: Cableado instalado (cancela a la NMX-I-132-1980), cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación 5 de enero de 2007.
- NMX-I-248-NYCE-2008, Telecomunicaciones-Cableado-Cableado estructurado genérico-Cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-I-248-NYCE-2005), cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación 9 de octubre de 2008.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-097-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-097-NYCE-2018, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-ATMÓSFERAS ESTÁNDAR PARA ACONDICIONAMIENTOS Y PRUEBAS" (CANCELA A LA NMX-E-097-CNCP-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico (COTENNIP) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-E-097-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180219162227125.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-097-NYCE-2018	Industria del plástico-Atmósferas estándar para acondicionamientos y pruebas (cancela a la NMX-E-097-CNCP-2004)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las condiciones relativas al acondicionamiento, a las pruebas de todos los plásticos y todos los tipos de probetas, en condiciones atmosféricas constantes.	
Esta Norma Mexicana no trata atmósferas especiales aplicables a ciertas pruebas o materiales particulares, ni de las que simulan ambientes climáticos especiales.	
No está dentro del alcance de esta Norma Mexicana el definir procedimientos específicos para determinar la sensibilidad a la humedad o cómo hacerlo.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional: ISO 291: 2008 Plastics-Standard atmospheres for conditioning and testing.	
Y difiere en los siguientes puntos:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
Capítulo 5 Tabla 1	No se incluye la atmósfera de 27°C y 65% de humedad debido a que sólo la atmósfera 23°C y 50% de humedad permite hacer comparaciones entre materiales de polímeros.
Capítulo 6 Tabla 2	No se incluye la atmósfera de 27°C y 65% de humedad debido a que sólo la atmósfera de 23°C y 50% de humedad permite hacer comparaciones entre materiales de polímeros.
8.1 inciso a)	No se incluye la atmósfera de 27°C y 65% de humedad

	debido a que sólo la atmósfera de 23°C y 50% de humedad permite hacer comparaciones entre materiales de polímeros.
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO 62:2008 Plastics-Determination of water absorption. • ISO 291:2008 Plastics-Standard atmospheres for conditioning and testing. Confirmed in 2016. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-277-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-277-NYCE-2018, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-MANEJO SUSTENTABLE DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS PARA SU RECICLADO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico (COTENNIP) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-E-277-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180726174712802.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-277-NYCE-2018	Industria del plástico-Manejo sustentable de plásticos agrícolas para su reciclado
Objetivo y campo de aplicación	
<p>La presente Norma Mexicana establece la metodología para el manejo y reciclado adecuado de los plásticos agrícolas, envases vacíos de agroquímicos y fertilizantes, así como también establece las actividades de todos los actores involucrados en el proceso.</p> <p>Aplica a todo tipo de residuos de plásticos originados de invernaderos, acolchado (arropado), malla sombra, cinta de goteo y envases que se encuentran en desuso y que se generen en el territorio nacional, excepto aquellos plásticos generados de protección personal utilizados en la aplicación de soluciones de plaguicidas, así como el material utilizado en la recolección y limpieza de derrames de plaguicidas.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

Bibliografía

NMX-E-161-1993-SCFI, Industria del plástico-Película de polietileno de baja densidad para acolchado-Especificaciones (cancela a la NMX-E-161-1985), cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1993.

NMX-E-225-CNCP-2009, Industria del plástico-Requisitos mecánicos y funcionales de cintas (mangueras) de goteo para su instalación y operación en campo-Especificaciones y método de prueba (cancela a la NMX-E-225-1998-SCFI), cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2009.

NMX-E-148-CNCP-2014, Industria del plástico-Mallas sombra de color negro para la agricultura-Especificaciones (cancela a la NMX-E-148-CNCP-2006), cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2015.

NMX-E-114-CNCP-2013, Industria del plástico-Película formulada con polietileno de baja densidad tratada para usarse como cubierta de invernaderos y túneles-Especificaciones y métodos de ensayo (cancela a la NMX-E-114-CNCP-2006), cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-281-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-281-NYCE-2018, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-CONEXIONES TERMOPLÁSTICAS-DETERMINACIÓN DE LA RIGIDEZ DEL ANILLO DE LAS CONEXIONES TERMOPLÁSTICAS-MÉTODO DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Tubos, Conexiones y Válvulas para el transporte de fluidos de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-E-281-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180409170317248.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
----------------	-----------------------------

NMX-E-281-NYCE-2018	Industria del plástico-Conexiones termoplásticas-Determinación de la rigidez del anillo de las conexiones termoplásticas-Método de prueba
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica un método de prueba para determinar la rigidez del anillo de conexiones con o sin derivaciones fabricadas de material termoplástico y para ser usado en tubos de plástico que tienen una sección transversal circular.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable para determinar la rigidez del anillo de conexiones con o sin derivaciones de diámetro igual o desigual siempre que la conexión permita una deflexión diametral de al menos 4%.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a conexiones con o sin derivaciones de material termoplástico que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en territorio nacional.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma es idéntica (IDT) con la Norma Internacional: ISO 13967: 2009, Thermoplastics fittings-Determination of ring stiffness.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 13967:2009 Thermoplastics pipes-Determination of ring stiffness. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-284-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-284-NYCE-2018, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-CONEXIONES TERMOPLÁSTICAS-RESISTENCIA AL IMPACTO DE LAS CONEXIONES POR CAÍDA LIBRE-MÉTODO DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Tubos, Conexiones y Válvulas para el transporte de fluidos de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-E-284-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180401131605233.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-284-NYCE-2018	Industria del plástico-Conexiones termoplásticas-Resistencia al impacto de las conexiones por caída libre-Método de prueba
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece un método de prueba para determinar la resistencia al impacto de las conexiones dejándolas caer sobre una superficie rígida.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a las conexiones fabricadas con materiales termoplásticos para drenaje subterráneo sin presión y alcantarillado destinados a aplicaciones enterradas.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 13263:2010, Thermoplastics piping systems for non-pressure underground drainage and sewerage-Thermoplastics fittings-Test method for impact strength.	
Bibliografía	
ISO 13263:2010 Thermoplastics piping systems for non-pressure underground drainage and sewerage-Thermoplastics fitting-Test method for impact strength.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-270-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-270-NYCE-2018, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-PELÍCULA FLEXIBLE CON SOPORTE, PIEL SINTÉTICA DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) CON PLASTIFICANTE PARA USO GENERAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA AL PROY-NMX-E-270-CNCP-2016).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico (COTENNIP) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20180717174508577.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
----------------	---------------------------------------

PROY-NMX-E-270-NYCE-2018	Industria del plástico-Película flexible con soporte, piel sintética de poli(cloruro de vinilo) (PVC) con plastificante para uso general-Especificaciones y métodos de prueba (cancela al PROY-NMX-E-270-CNCP-2016).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos mínimos que deben cumplir las películas flexibles con soporte y pieles sintéticas fabricadas con poli(cloruro de vinilo) (PVC) con plastificante para uso general, para regular la calidad de las mismas.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a todos los productos de este tipo que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en territorio nacional.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-271-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-271-NYCE-2018, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-PELÍCULA FLEXIBLE DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) CON PLASTIFICANTE PARA USO GENERAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA AL PROY-NMX-E-271-CNCP-2016).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico (COTENNIP) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca Número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20180717174608303.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-271-NYCE-2018	Industria del plástico-Película flexible de poli (cloruro de vinilo) (PVC) con plastificante para uso general-Especificaciones y métodos de prueba (cancela al PROY-NMX-E-271-CNCP-2016)
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>El presente Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos mínimos que deben cumplir las películas flexibles sin soporte fabricadas con poli (cloruro de vinilo) (PVC) con plastificante para uso general, para regular la calidad de las mismas.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todos los productos de este tipo que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en territorio nacional.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.